



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., once (11) de diciembre del dos mil veinte

A despacho se encuentra la presente demanda para proceso VERBAL DE DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNA SOCIEDAD CIVIL DE HECHO ENTRE CONCUBINOS, promovida por la señora LUZ DARY ARTEAGA QUIROZ, en contra de los señores JAIBER GONZALEZ MORENO, OLMEDO GONZALEZ MORENO, OIVER GONZALEZ MORENO, ERICA YURANY GONZALEZ MORENO, CRISTIAN DAVID GONZALEZ MARIN, OMAR GONZALEZ ROMERO Y ELIZABETH GONZALEZ ROMERO, en condición de herederos determinados del señor ANGEL OMAR GONZALEZ.

Al examinarse la demanda, encontramos que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4º. del artículo 20 del Código General del Proceso, este asunto es competencia de los Jueces Civiles del Circuito en primera instancia.

Por las razones anotadas, el despacho procederá a rechazar de plano la demanda, con base en lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso y ordenará enviar las diligencias al reparto de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO ARMENIA.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda para proceso VERBAL DE DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNA SOCIEDAD CIVIL DE HECHO ENTRE CONCUBINOS formulada por señora LUZ DARY ARTEAGA QUIROZ, en contra

de los señores JAIBER GONZALEZ MORENO, OLMEDO GONZALEZ MORENO, OIVER GONZALEZ MORENO, ERICA YURANY GONZALEZ MORENO, CRISTIAN DAVID GONZALEZ MARIN, OMAR GONZALEZ ROMERO Y ELIZABETH GONZALEZ ROMERO, en condición de herederos determinados del señor ANGEL OMAR GONZALEZ, por carecer de competencia este despacho para su conocimiento.

SEGUNDO: REMITIR la presente acción al Juzgado Civil del Circuito (reparto) de la ciudad, para que allí se asuma su conocimiento, por lo anotado en la parte considerativa.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente al abogado JOSE NORBEY OCAMPO MESA, para actuar como apoderado judicial de la demandante, en los términos del poder a él conferido, únicamente para los efectos jurídicos de este auto.

NOTIFÍQUESEE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**70c88e36300b65bc5b8271d542f42d3cfe7a9fe5f29d2749ca0c51efe
0d19920**

EDIFICIO GOMEZ ARBELAEZ – CALLE 20A N. 14-15 ARMENIA, Q.
TERCER PISO – OFIC. 302
TELEFONO 7414725

Documento generado en 10/12/2020 07:15:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>